



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 006 -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura, 17 ENE 2023

VISTO :

El Memorandum N° 04-2023-GRP.420010 de fecha 10 de enero del 2023 por la cual el Director Regional del Agricultura encarga la Dirección de la Oficina de Estadística al Ing. Juan José Morán Mendoza y dispone que el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte la Resolución Directoral Regional pertinente, y;

CONSIDERANDO :

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 191 establece que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como promueve el desarrollo y economía regional, fomenta las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, establece, que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, en la Administración Pública la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de gobierno (nacional, regional o local) debe sujetarse a lo establecido en el principio de legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo 4 Numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del nuevo texto único ordenado de la Ley N° 27444 por la cual se aprueba el Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el diario Oficial El Peruano con fecha 25 de enero del 2019 señala expresamente lo siguiente : "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidos;

Que, de acuerdo al artículo 82 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley N° 276 por la cual se aprueba la Ley de la Carrera Administrativa del Sector Público, el encargo es temporal, excepcional y fundamental y de acuerdo a lo expuesto líneas arriba corresponden encargar al Ing. Juan José Morán Mendoza en el Cargo Estructural de Director del Programa Sectorial II – Oficina de Estadística de la Dirección Regional de Agricultura Piura;

En consecuencia y en principio de legalidad previsto en el Numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 por la cual se aprueba el Procedimiento Administrativo General y de conformidad con la visación de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado del Perú Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 por la cual se aprueba el Procedimiento Administrativo General, y Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA.GR de fecha 03 de enero del 2023;





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 006 -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

17 ENE 2023

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir de la fecha al Ing. JUAN JOSE MORAN MENDOZA, en el cargo estructural de Director del Programa Sectorial II – Oficina de Estadística de la Dirección Regional de Agricultura Piura, cargo considerado de confianza, siendo que el encargado debe de dar cumplimiento a las normas y disposiciones vigentes sobre materia del cargo, así como asumir las funciones que se encuentren comprendidas en el Manual de Organización y Funciones – MOF de la entidad, todo ello en el ejercicio de las atribuciones, responsabilidades, facultades y otros que se desprendan del referido cargo. Dejando sin efecto los demás actos resolutiveos que se opongan a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Regional al Ing. JUAN JOSE MORAN MENDOZA en su domicilio laboral de la Dirección Regional de Agricultura Piura, a la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Piura del Gobierno Regional Piura; así como a los demás estamentos de la Dirección Regional de Agricultura Piura, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - GRDE

ING. JOSE PAUL LOATZA PORRAS
DIRECTOR REGIONAL